

ESTUDIOS

“ESOS HOMBRES IMPÍOS Y DETESTABLES”: LA PRESENCIA DEL HEREJE INGLÉS Y SU VALORACIÓN EN LA VENEZUELA COLONIAL

**Those wicked and detestable men:
the presence of English heretic and
its assessment in colonial Venezuela**

Rafael E. Cuevas
Montilla

Licenciado en Historia (Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela); Magíster Scientiae en Historia de Venezuela (Universidad de Los Andes). Profesor de la Cátedra de Historia Moderna y Contemporánea de Europa en la Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela. Director de la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes, Venezuela.

Recibido: 11/05/2014.

Aprobado: 20/06/2014.

Resumen: Producido en el marco de un esfuerzo mayor por estudiar la valoración de la cultura anglosajona contenida en diversos testimonios de la cultura colonial venezolana, el artículo presentado se centra la revisión y análisis de la valoración del hereje inglés desde Venezuela, desde inicios del siglo XVII y hasta los primeros años de la centuria siguiente, revisión desarrollada a partir del análisis de las diversas causas por Herejía y demás delitos de Fe asociadas a sujetos naturales de Inglaterra y que fueron apresados en Venezuela y remitidos desde distintos puntos de estos territorios a la sede del Tribunal de la Inquisición en Cartagena de Indias.

Palabras claves: Venezuela, Historia Colonial, Herejes, Inglaterra.



Abstract: Produced as part of a larger effort to study the valuation of the Anglo-Saxon culture contained testimony from the Venezuelan colonial culture, the article presented the review and analysis of the English heretic assessment focuses from Venezuela, from the early seventeenth century until the early years of the next century, revision developed from the analysis of the various causes for heresy and other crimes of Fe associated with natural subjects of England and were arrested in Venezuela and sent from different parts of these territories to the headquarters of Court of the Inquisition in Cartagena de Indias.

Key words: Venezuela, Colonial History, Heretics, England.

En 1827, cuando Venezuela formaba aún parte de la llamada Gran Colombia, José Manuel Restrepo, colombiano y figura política protagónica en esa república recién creada por Bolívar, presentó como resultado de su labor intelectual su *Compendio de la Historia de Colombia*, cuya primera edición salió de las prensas parisinas de la llamada *Librería Americana*. En la introducción de dicha obra, Restrepo se dedicó a analizar la situación de la Nueva Granada y Venezuela antes de la que él llamó “revolución americana” en lo tocante a “su estado físico, político religioso y moral”, realizando la siguiente observación sobre cuál era la opinión extendida en esos territorios sobre otros cristianos no católicos, en especial sobre los extranjeros:

Tenía también [el pueblo] en lo general mucho fanatismo e ignorancia. Los cristianos de otras religiones se juzgaban por las masas de nuestros pueblos, herejes impíos y detestables que no podían tener virtudes, y con quienes debíamos evitar todo trato y comunicación. Esta era opinión recibida por algunos de nuestros teólogos y canonistas, a los cuales vi más de una vez sostenerla acaloradamente.¹

Aunque emitida por el reconocido político grancolombiano en 1827, tal opinión como veremos, mostraba la vigencia en pleno siglo XIX del conjunto de ideas y actitudes mostradas en la Venezuela Colonial desde doscientos años atrás hacia la presencia de individuos de otros credos religiosos y en especial, en el caso de sujetos venidos de Inglaterra, reino que fue valorado desde España y

¹ José Manuel Restrepo, *Compendio de la Historia de Colombia*. París, Librería Americana, 1833, p.100.

sus dominios coloniales como una tierra ganada para la herejía. Es justamente la revisión y análisis de esa valoración del inglés desde Venezuela como hereje *impío y detestable* desde inicios del siglo XVII y hasta los primeros años de la centuria siguiente, la tarea a la que dedicaremos las próximas páginas, extraídas y resultado de un esfuerzo mayor de análisis de la valoración de la cultura anglosajona contenida en diversos testimonios de la cultura colonial venezolana.

Valga precisar que tal tarea será desarrollada a partir del análisis de las diversas causas por Herejía y demás delitos de Fe asociadas a sujetos naturales de Inglaterra y que fueron apresados en Venezuela y remitidos desde distintos puntos de estos territorios a la sede del Tribunal de la Inquisición en Cartagena de Indias; hay que señalar que nuestro acceso a esa documentación ha sido posible gracias a la compilación en cuatro volúmenes que sobre el tribunal del Santo Oficio en la amurallada ciudad colombiana prepararon investigadores colombianos tras realizar latranscripción de los papeles sobre ese tribunal disponibles en archivos españoles.² Alrevisar dichos casos, más que presentar una narración con su reconstrucción —tarea que ya han realizado otros—, nos interesa inferir en la documentación de esas causas, las opiniones emitidas y las actitudes mostradas por los habitantes de las ciudades venezolanas ante esa presencia inglesa, dando especial atención al impacto de la pertenencia de la sociedad colonial venezolana al ámbito cultural hispánico a la hora de analizar esa valoración de lo inglés.

Antes, debemos dejar sentado que el estudio sobre la Inquisición y la persecución de delitos heréticos en Venezuela, ha sido un tema escasamente abordado por la historiografía venezolana no siendo sino hasta los primeros años del siglo XXI cuando, con la publicación del texto de Pedro Sosa *Nos los Inquisidores*, apareció el primer trabajo que con exhaustividad científica, abordó esta temática para mostrarnos un cuadro histórico general sobre la historia

² Anna Splendiani *et al.* (comp.), *Cincuenta años de Inquisición en el tribunal de Cartagena de Indias (1610-1660). Documentos Inéditos procedentes del Archivo Histórico Nacional de Madrid*. Santafé de Bogotá, Centro Editorial Javeriano, 1997, 4 Vol. Esta colección abarca la mayor parte del siglo XVII -que fue el período en que se concentraron el grueso de las causas contra ingleses-; asimismo, nos aportaron información valiosa sobre las causas investigadas, de esta misma autora, "Los protestantes y la Inquisición", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*. Vol. 23, 1996, pp.5-31.



del Santo Oficio en territorio venezolano.³ Antes de la aparición del texto de Sosa —que fue el resultado de su tesis Doctoral—, se publicaron no obstante algunos trabajos sobre el tema pero siempre centrados en aspectos particulares —de allí el carácter pionero que le otorgamos al texto en cuestión—, siendo en este sentido interesante destacar como aun en este aspecto de la historia de la cultura venezolana y hasta fecha reciente, prevaleció su análisis mediante su vinculación con la Independencia, tal y como ocurre con multiplicidad de temas en parte de la historiografía venezolana.⁴

Un Legado de temor: La anglofobia española como punto de partida para el trato al Hereje en Tierra Firme

En esta primera parte establecemos como hipótesis fundamental de entrada para guiar nuestra ruta, la premisa según la cual esa valoración del inglés en tanto que hereje en la Venezuela colonial, estuvo condicionada ante todo por la propia imagen que existía en la cultura hispánica de la cultura anglosajona, toda vez que la historia de las relaciones entre Hispanoamérica y Angloamérica, tanto en su período colonial como al momento de su transformación en estados independientes, constituyó un episodio que aunque desplegado en el espacio continental americano, remitió no obstante de manera fundamental a una situación de raigambre europea, como lo fue el histórico conflicto anglo-español.

Esta premisa necesaria de mirar a Europa y a este conflicto en particular, como condición para comprender los orígenes de nuestra valoración de la cultura anglosajona, ha sido también subrayada por el historiador mexicano Juan Ortega y Medina, quien al inicio de su estudio acerca del conflicto anglo-español durante los siglos XVI y XVII, ha realizado la siguiente

³ Véase, Pedro Sosa Llanos, *Nos los inquisidores. El Santo oficio en Venezuela*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, 2005.

⁴ Como ejemplos de este tratamiento pueden verse, Manuel Pérez Vila, “El Canónigo Madariaga y la inquisición caraqueña”, *Revista Nacional de Cultura*. Caracas, N° 119, noviembre-diciembre, 1956, pp.105-110; Carlos Felice Cardot, “El impacto de la Inquisición en Venezuela y en la Gran Colombia”, *Boletín de Historia y Antigüedades*. Santafé de Bogotá, N° 624-625, octubre-noviembre, 1966, pp. 649-672.

consideración —que citamos *in extenso*— acerca de la importancia de su estudio:

Sí verdaderamente intentamos aprehender el dramático proceso de nuestra historia moderna y contemporánea, ya en el caso particular de México o en el general de Hispanoamérica, tendremos que recurrir a las claves de la historia moderna española; una de estas claves, acaso la más fundamental es la resultante del conflicto anglo-hispano por el dominio oceánico que culminó en el siglo XVII, con la eliminación de España como potencia naval y la subsiguiente presencia colonial de Inglaterra sobre la tierra firme septentrional americana. No se trata de remontarnos en la cadena causal retrospectiva hasta nuestros primeros padres Adán y Eva, sino de hacer inteligible que la presencia de Estados Unidos, nuestro vecino, estuvo y sigue estando condicionada por la victoria de la modernidad protestante y burguesa británica frente a su oponente católico y misionero hispánico.⁵

Señalado entonces como clave fundamental, cabe dejar sentado que en este histórico conflicto anglo-español, desarrollado desde mediados del siglo XVI y extendido en el tiempo hasta inicios del siglo XIX, episodios como el desastre de la Armada Invencible, las incursiones de Francis Drake o Walter Raleigh a las costas americanas, la captura inglesa de la isla de Jamaica o la propia colaboración española en la independencia de los Estados Unidos, todos ellos no fueron más que momentos de una larga lucha por una hegemonía que trascendió la escena europea para hacerse cada vez más universal, y en la que América fue arena principal para el desarrollo del histórico pulso entre España y ese enemigo inglés, ese al que Miguel de Cervantes calificó en 1588 y no por casualidad de “vicioso luterano”.⁶

⁵ Juan Ortega y Medina, *El conflicto anglo-español por el dominio oceánico: siglos XVI y XVII*. Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, p.9. Este texto realiza un análisis exhaustivo y ricamente documentado del origen y desarrollo de esta rivalidad, que, como se verá, ha sido clave para nosotros en la adopción de la perspectiva explicativa desplegada en el presente trabajo.

⁶ Miguel de Cervantes, “Canción nacida de las varias nuevas que han venido de la católica Armada que fue sobre Inglaterra” en *Obras completas de Miguel de Cervantes y Saavedra* (Edición de Florencio Sevilla y Antonio Rey). Madrid, Centro de Estudios Cervantinos, 1995, p. 1399.



Es justamente en el marco de esa rivalidad anglo-española ampliamente desplegada en el Nuevo Mundo en donde se forjó nuestra primera valoración de la cultura anglosajona, nuestra *primera mirada al Norte*, mirada que debió tener lógicamente al momento de su nacimiento ojos españoles. Por ello, la comprensión del origen y evolución de ese conflicto entre el español y el inglés es condición necesaria para aproximarnos con certeza a la valoración existente en esta *Tierra Firme* acerca del hereje proveniente de esa isla. Así, se impone de entrada una breve revisión de la forma en que, en la propia península ibérica desde finales del siglo XVI, se valoró el comportamiento religioso de los hombres provenientes de Inglaterra.

En tal sentido, hay que decir la visión del inglés como hereje constituyó el resultado lógico de las enormes diferencias religiosas que surgieron entre las monarquías hispánica e inglesa, sobre todo a partir del reinado de Isabel I, gobernante que no por casualidad representó muchas veces en la mentalidad católica española de finales del siglo XVI e inicios del siguiente, la femenina encarnación de la herejía. De hecho, y como lo muestran diversos ejemplos de la poética española del propio Siglo de Oro, las plumas españolas no escatimaron en adjetivos denigrantes para la reina de Inglaterra ni dudaron en asociarla y aún en culparla del triunfo de la herejía sobre el catolicismo romano; Luis de Góngora, muestra de ese siglo dorado, dijo de ella que era:

Mujer de muchos y de muchos nuera
¡Oh reina infame; reina no más loba
Libidinosa y fiera!⁷

Con todo, esta representación negativa de Isabel no fue más que el reflejo de la enorme distancia que las diferencias religiosas fueron creando entre ingleses y españoles; en tal sentido, la ojeriza contra la reina se debió a su carácter de cabeza de la muy cismática nación inglesa; no obstante, la condición herética no fue valorada desde España como un defecto exclusivo de la reina, sino como un mal que en pocos años se extendió por toda la otrora católica isla; así lo dejó ver Juan de Castellanos en su *Discurso del capitán*

⁷ Luis Góngora, “Canción de la armada que fue a Inglaterra”, en *Canciones y otros poemas en arte mayor*. Madrid, Espasa-Calpe, 1990, p. 63. Amén de Góngora, se encuentran referencias negativas de Isabel en Quevedo, así como en algunos pasajes de Lope de Vega.

Francisco Drake, texto escrito en verso en que, se narran las andadas del pirata inglés por los puertos indianos a finales del siglo XVI; en ese relato, Castellanos reflexionó sobre la situación inglesa y lamentó la rápida extensión de la herejía en esa nación:

Llora de compasión el pecho tierno
y el ánimo compuesta y alumbrada
de ver tan sin católico gobierno
esta ciega nación desventurada
guiados al profundo del infierno
por una bestia falsa desalmada
aquel gran charlatán y mostro fiero
que fue Martin Luder o mal Lutero.⁸

Llama la atención en el fragmento de Castellanos como de manera generalizadora, se hizo a la herejía inglesa producto de la difusión de las ideas luteranas cuando en realidad la iglesia anglicana, sabemos hoy, está más cercana en su dogma y prácticas religiosas del catolicismo que de esa confesión originaria de Alemania. Sin embargo, fue frecuente esa referencia a los ingleses como “luteranos”, y no fueron sólo Cervantes o Castellanos, quienes incurrieron en esta generalización por la que inglés, hereje y luterano casi se constituyeron en sinónimos,⁹ pues también desde el discurso histórico en prosa, diversas voces incurrieron en la intencionada visión del cisma inglés como un movimiento asociado al luteranismo; tal es el caso de Fray Pedro de Abreu y su *Historia del Saqueo de Cádiz por los ingleses de 1596*, obra contemporánea a los sucesos que relata y en la que, reflexionando acerca de

⁸ Juan de Castellanos, “Discurso del Capitán Francisco Drake”, en *Antología crítica de Juan de Castellanos. Elegías de varones ilustres de Indias*. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2004, p. 325.

⁹ Acerca de la intencionalidad de esta generalización, Werner Thomas ha realizado una consideración que nos parece pertinente en este punto: “Tal como «el judío», «el converso», «el mahometano» y «el morisco», el protestante era demonizado hasta que no quedaba más que una caricatura, cuya única finalidad era socializar a los españoles, es decir, espantarlos y mantenerlos lejos de cualquier influencia protestante. *El proceso condujo luego a la identificación del extranjero, en particular aquellos provenientes del norte de Europa, con el protestante.*” Werner Thomas, *Los protestantes y la Inquisición en España en tiempos de Reforma y Contrarreforma*. Lovaina, Leuven University Press, 2001, p.347. Las negrillas son nuestras.



las *causas de la enemistad* entre España e Inglaterra, su autor señaló que la principal fue la perversión del rey Enrique VIII, monarca que, según Abreu:

...comenzó á apartarse del gremio y obediencia de la Iglesia católica y á tener y admitir los errores de Martin Lutero y de otros heresiarcas; y como sea natural cosa todos los miembros participan de la ofensa y sentimiento de la cabeza, comenzaron los allegados y favorecidos del rey inficionado, a probar sus falsas opiniones y á conformarse con su voluntad. [...] Profanáronse entonces los templos y cosas sagradas, constituyéronse leyes nuevas de la nueva, impía y perversa religión, de lo cual sentido y ofendido el estado católico, tuvo desde entonces por cismático aquel reino, y por su enemigo declarado. Comenzáronse las guerras y enemistades, las cuales de cada día han ido más creciendo.¹⁰

Acá, Abreu no tuvo duda sobre el origen religioso del conflicto entre españoles e ingleses, ni sobre el surgimiento de la iglesia anglicana, el cual fue explicado como el resultado de la perversión del rey quien al contaminarse de las ideas luteranas, contagió de paso el de sus allegados. Esta visión de una corrupción que avanzaba de arriba hacia abajo expresada en el texto, da cuenta de la importancia que se atribuía en la época a los monarcas como “cabeza” de la sociedad, de donde la virtud del gobernante, o en este caso su degeneración en vicio, significaba la infección del resto del cuerpo político. Esa misma valoración de la actuación real hizo que en el caso español, la figura del monarca haya sido exaltada en su condición de máximo defensor de la fe católica, de donde, su lucha contra el inglés, no debida sólo a motivaciones religiosas, fue sin embargo siempre justificada desde esa dimensión; muestra de esto nos lo dio el historiador Baltasar Porreño, quien al biografar a Felipe II en 1639, transmite una imagen en la que se destaca la religiosidad fervorosa y militante como una constante en la vida del *rey prudente*:

Fue tanta su religión y Fe que al Hereje en Inglaterra, en Flandes, en Francia: al Idólatra y Gentil en las Indias: al Bárbaro y Infiel en Turquía; y en todo el mundo a los enemigos de la Santa Fe Católica hizo guerra

¹⁰ Pedro de Abreu, *Historia del saqueo de Cádiz por los Ingleses en 1596*. Cádiz, Imprenta y Litografía de la Revista Médica, 1866, p. 48.

perpetua, peleando los pechos Cristianos con el esfuerzo que les daba y con la ayuda de excesivos gastos con que favorecía a los Católicos, gastando en esto su patrimonio con tanta largueza, que le fue necesario pedir donativo a sus vasallos, y andar perpetuamente empeñado en ser el más poderoso de todos los Reyes del Orbe.¹¹

Hay que destacar como en la argumentación de Porreño, la lucha que libró el monarca Felipe II tanto en Europa como fuera de ella por el poder político, esa “guerra perpetua”, no fue en sí misma un fin sino un medio para defender “la santa Fe”, de donde el combate contra el inglés se debía más a su condición herética que a las ambiciones territoriales del rey español. Esta actitud anti maquiavélica que unió los fines políticos a los religiosos y que explicó la acción española como justa, se acompañó casi siempre de una valoración de Inglaterra en la que la proliferación de la herejía, hizo de esa tierra un sitio terrible en el que los católicos solían convertirse en mártires. Tal imagen puede verse retratada en una relación impresa en Sevilla en 1615 en la que, echando mano de diversos testimonios tomados de cartas escritas por sacerdotes católicos desde Inglaterra, el impresor Alonso Rodríguez dejó ver en el texto la crueldad con que eran tratados estos representantes de Dios: “los sacerdotes que están en las cárceles padecen mucho por falta de mantenimiento, y viven ahora algunos de ellos en Londres entre la chusma de los malhechores”¹². Otro papel similar, impreso por Juan de Cabrera en 1626, resultó aún más explícito al respecto:

Después que en el reino de Inglaterra se divulgó la libertad de consciencia, con opinión falsa, según se ha visto, los católicos celosos del servicio y honra de Dios, se manifestaron tantos, que los envidiosos herejes recibieron muy grandísimo disgusto, temiéndose de la ruina y desgracia que les podían causar, y así los más de los días tenían grandes pesadumbres los unos con los

¹¹ Baltasar Porreño, *Dichos y hechos del Señor Rey Don Phelipe Segundo, el Prudente, y Glorioso Monarca de las Españas y de las Indias*. Madrid, del Convento de la Merced, 1748, p.91.

¹² “Algunos avisos de Inglaterra de la persecucion grande que aora de nuevo ay en aquel reyno contra los catolicos”. Sevilla, Imprenta de Alonso Rodríguez Gamarra, 1615, p.3, en Universidad de Sevilla, Colección de Fondos Antiguos digitalizados. Documento consultado en línea en: <http://fondosdigitales.us.es/fondos/>.



otros: de manera que por todas las plazas y calles habían muchos corrillos de gente popular y plebeya, murmurando de los católicos, tanto que por orden del Rey se mandó prender a muchas personas de calidad, y al instante le embargaban sus bienes, y así mismo a muchos sacerdotes, que sólo en esta Corte, son más de seiscientos los presos, sin otros muchos que, por ser gente pobre no se ha hecho mención de ellos.¹³

La descripción de la situación de los católicos en Inglaterra como perseguidos y encarcelados; la confiscación de sus bienes; los atentados contra los sacerdotes y contra otras gentes “pobres”; los perjudiciales efectos de la “libertad de consciencia”; todos estos elementos fueron mostrados en ambos impresos como parte de una campaña que se tornó en práctica común en la lucha contra Inglaterra; sin duda, la intencionalidad de este tipo de textos se relacionó con esa guerra de propaganda que buscaba predisponer a la población española contra las herejía inglesa, como vía para justificar las actuaciones bélicas contra ese reino, las cuales según es sabido, significaban la más de las veces para los súbditos españoles subidas de impuestos así como grandes levas para el esfuerzo militar.

Con todo y más allá de tal significado, el citado texto, como los otros mostrados hasta acá, nos remiten a una valoración tremendamente negativa de las ideas y prácticas religiosas provenientes de Inglaterra, así como de los hombres llegados de ese lugar, actitud de rechazo que llevó a la corona española, tanto en los reinos peninsulares como en los indianos a desplegar toda una línea de actuación en función del combate de tales comportamientos heréticos. En esa lucha por la defensa de la ortodoxia, que convirtió a España en el decir de Mariano Picón Salas en “brazo secular de la ya última e imposible cruzada religiosa”,¹⁴ el restablecimiento del tribunal del Santo Oficio tuvo como veremos un papel destacado.

¹³ “Verissimarelacion en que se da cuenta en el estado en que estan los catolicos de Inglaterra por parte de los hereges. año de 1626”. Sevilla, Imprenta de Juan de Cabrera, 1626, p.2, en *Ídem*.

¹⁴ Mariano Picón-Salas, *De la conquista a la Independencia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1965, p.65.

“Esos hombres impíos y detestables”: la presencia del hereje inglés y su valoración en la Venezuela colonial

Hay que señalar que en el caso hispanoamericano, el Tribunal de la Santa Inquisición fue introducido inicialmente en Perú en 1570 y en México y 1571. Como se puede inferir de la fecha y los lugares mencionados, en el primer caso se trató del momento crítico en la arremetida de los llamados perros del mar ingleses contra las posesiones españolas en el continente americano; los lugares no fueron otros que los dos principales centros políticos y económicos del mapa indiano, amén de los de mayor concentración demográfica. Luego, en 1610, sería establecido el Tribunal en la ciudad de Cartagena de Indias, quedando en esta materia justamente bajo la jurisdicción de este recién creado tribunal las provincias que luego conformarían el territorio venezolano, razón por la que en varias de sus ciudades como Caracas, Maracaibo, Mérida o Cumaná, actuarían de manera casi permanente comisarios del Santo Oficio durante buena parte del período colonial y en algún caso, aún más allá.¹⁵

Este Tribunal del Santo Oficio en Cartagena, como en el caso americano en general, no se destacó particularmente por una actividad inquisitorial muy intensa y, como ha dicho una de sus estudiosas Fermina Álvarez,¹⁶ el número de casos procesados resultó prácticamente irrelevante si se le compara con la acción que desplegaron este tipo de tribunales en otros lugares de Europa, siendo además mucho más benévola su actuación, en especial en el caso de los extranjeros, quienes muchas veces fueron tratados con indulgencia en función de los vaivenes de la política europea.¹⁷

¹⁵ Existe por ejemplo, un trabajo sobre el caso del funcionamiento del Comisariato de ese Tribunal para la ciudad de Mérida durante la época colonial, elaborado por Nancy Noguera como Memoria de Grado para optar al título de Licenciada en Historia. Véase, Nancy Noguera, *El Comisariato del Santo Oficio de la Inquisición en Mérida 1640-1810* (Mimeografiado). Mérida, Universidad de Los Andes, Escuela de Historia, 1982. En esta Memoria se describe de manera bastante general las funciones de la figura del comisario, además de aportarse datos sobre la identidad de las personas que ejercieron tal cargo.

¹⁶ Véase, Fermina Álvarez, “Herejes ante la Inquisición en Cartagena de Indias”, *Revista de la Inquisición*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Vol. 6, 1997, pp. 239-269.

¹⁷ Este aspecto de la indulgencia por motivos políticos, ha sido explicado en Anna Splendiani, “Los protestantes y la Inquisición”..., p. 7.



Al poner en números este comportamiento, contrario por cierto a la creencia popular, hay que decir que desde su creación y hasta su eliminación en 1811 —dos siglos—, fueron procesados en el tribunal de Cartagena por delitos heréticos un total de apenas 82 personas de las cuales solo una terminó siendo ejecutada y esto después de un largo proceso.¹⁸ De mucho mayor interés para nosotros resulta saber que de esos 82 procesados, más de la mitad eran extranjeros y de entre ellos 20 eran ingleses, es decir casi uno de cada cuatro. Si miramos el credo religioso declarado por los 82 reos, destaca también el predominio de protestantes, 34 en total y dentro de éstos, cosa digna de subrayar acá, la mitad, es decir 17, confesos anglicanos de origen inglés. Como se colige de estos datos, el hereje inglés resultó ser una mayoría dentro de esa nada selecta minoría de hombres juzgados por el Santo Oficio en la amurallada ciudad caribeña, lo cual se explica además por el predominio de esa nacionalidad entre la mayor parte de la tripulación de los navíos de comerciantes y piratas que arribaron al Caribe durante el siglo XVII.

En el caso venezolano, en el que ya dijimos los delitos de fe debían ser remitidos al mencionado tribunal cartagenero, Pedro Sosa nos ha dejado un adecuado panorama sobre la actuación del Santo Oficio, en el que se muestra con claridad una poco numerosa pero constante remisión de casos de diversa índole desde variados puntos del territorio venezolano, lo que lleva a este historiador a hablar de una presencia inquisitorial extendida en profundidad en el espacio y el tiempo colonial venezolano. En tal sentido, Sosa registró en el lapso de tiempo que va de 1611 a 1817, un total de 53 casos remitidos desde territorio venezolano hacia Cartagena, los cuales este autor desglosó por ciudades para mostrarnos como resultado, más allá por supuesto de la importancia de Caracas, el predominio por sobre ésta de las poblaciones costeras como punto de partida principal de tales causas; así, de ese total de 53 —de las cuales un grueso de 39 causas corresponden al siglo XVII—, Maracaibo igualó a Caracas remitiendo 12 cada una; Cumaná envió al tribunal 5, mientras que La Guaira, como Valencia y Mérida, enviaron cada una 4 causas para su resolución; aparecen también en la lista Coro, Margarita y Barcelona, todos

¹⁸ Véase, Fermina Álvarez, *Ob. Cit.*, pp.240-241. Todos los datos referidos al tribunal de Cartagena aportados en esta parte, los hemos tomado de este trabajo de Álvarez.

ellos por supuesto, sitios de mar.¹⁹ Como se ve en esta geografía del pecado, el litoral aportó los números más importantes en su estadística hallándose la razón de este comportamiento en que, como lo precisó nuestra fuente en esta parte, tal ubicación geográfica cercana a las costas “facilitaba la presencia de elementos heterodoxos tales como forasteros, extranjeros y esclavos”.²⁰

Son justamente los miembros de uno de esos grupos de elementos heterodoxos, el de los extranjeros ingleses, el objeto de nuestra atención en esta parte; al analizarlo cuantitativamente, encontramos de manera sorprendente que el número de ingleses apresados y enviados a Cartagena desde Venezuela por delitos de Fe, 4 en total, aunque pequeño en cuanto guarismo, representó por sí solo una parte importante de todos los delitos heréticos denunciados desde estas provincias, que según Sosa fueron apenas 6, amén de significar casi la cuarta parte de los casos de ingleses juzgados por la inquisición cartagenera. Destaca igualmente el hecho de que el único protestante condenado a la pena máxima por el tribunal, fue capturado en Cumaná y remitido desde esta ciudad venezolana al sitio donde sería votado a relajación y ejecutado. Acá hay que reiterar el causal geográfico como clave explicativa para esta marcada presencia relativa de herejes ingleses, pues recordemos que la costa venezolana formaba parte de la ruta natural con que las corrientes del Caribe y el Atlántico permitían a las embarcaciones europeas en la era de la navegación a vela, recorrer sus aguas antes de salir nuevamente hacia el viejo continente por el canal de las Bahamas, de donde nuestro puertos resultaban casi siempre parada obligada en la tournée pirata por El Caribe hispano.

Hecha esta brevísima revisión cuantitativa, nos toca pasar a analizar esos casos, para a través de ellos asomarnos a las ideas y actitudes expresadas por los pobladores del territorio venezolano sobre estos sujetos ingleses calificados de

¹⁹ Véase Pedro Sosa Llanos, *Nos los inquisidores...*, pp. 138-140. Sosa ha sido la fuente de la cual hemos extraído los datos presentados hasta acá; no obstante hay que decir que en este aspecto, el trabajo de Sosa adolece de un tratamiento estadístico adecuado de la información que ilustre mejor sobre la distribución espacial y temporal de los casos estudiados, y esto más allá del intento representado por el cuadro resumen presentado en la página 139, el cual resulta poco claro. Con todo y como ya señalamos, este texto constituye de lejos la más importante referencia sobre el tema de la Inquisición en la historiografía venezolana hasta la fecha.

²⁰ *Ibidem.*, p. 138.



herejes, siendo en este aspecto la documentación publicada por Splendiani, nuestra fuente primaria principal toda vez que en tal documentación, se recogen las relaciones de los procesos inquisitoriales asociados a cada una de esas causas, abundando en esas relaciones las declaraciones de testigos, así como la opinión de los propios reos, en la que también se expresaba muchas veces sus experiencias y el trato recibido por ellos en tierras venezolanas.

¿Qué nos muestra la fuente sobre el asunto en cuestión? Digamos de entrada que la imagen que ella transmite con más fuerza es la de una actitud colectiva cónsona con la opinión de Restrepo citada al inicio de esta sección, toda vez que nos enseña el completo recelo existente en la población hacia la presencia de extranjeros de otras confesiones en estas tierras; ejemplo bastante expresivo de esta actitud lo constituye la declaración ante el tribunal de Cartagena del reo Francisco Ford, quien fue enviado allí en el año de 1701 por el comisario del tribunal en la ciudad de Valencia tras levantarle un expediente por ser sujeto poco afecto a la religión católica, según declararon los nueve testigos varones y mayores de edad que reforzaron con sus palabras la acusación.²¹ Al comparecer ante el Santo Oficio, Ford, natural de Londres y cirujano de profesión, declaró sobre la situación en la que se sumió tras su decisión de radicarse en las Indias, decisión que tomó por su supuesto anhelo de vivir apegado al catolicismo y en contra de la opinión de sus compañeros de embarcación, quienes según contó, le advirtieron antes de desembarcar en Cuba que “esos españoles papistas eran unos perros que le matarían”.²² Así, desobedeciendo el buen consejo de sus compañeros, Ford saltó a tierra en la costa de Bayamo para de allí, y luego de deambular por diversas localidades indianas, recalar en la Provincia de Venezuela: he aquí lo dicho por el inglés sobre el trato recibido en estas tierras por las autoridades:

²¹ Véase, Pedro Sosa Llanos, *Ob. Cit.*, p.162. Este caso de Ford es referido por nosotros de manera indirecta a través de Sosa pues, por datar de 1701, no fue incorporado en la compilación de Splendiani sobre el tribunal cartagenero de la que hemos tomado las demás causas. Sosa a su vez, extrajo las referencias para la reconstrucción de la causa, de la documentación que sobre la misma halló en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, sección Inquisición, legajo1622, folios 1-16.

²² *Idem.*

...habiendo padecido muchos trabajos y rigurosas prisiones en diferentes pueblos de la América ocasionados de los gobernadores y justicias reales con el motivo de que siendo extranjero, no podía vivir en estos reinos, le habían sido de tanto desasosiego para su espíritu que le obligaron a peregrinar de unas tierras a otras continuamente. Y habiendo llegado a la ciudad de Caracas se casó en ella con la licencia del Señor Obispo con una mujer de su nación. Y que continuándose las molestias del Gobernador de aquella ciudad con el pretexto de remitirlo a la Casa de Contratación, pasó a la ciudad de Valencia, huyendo las persecuciones de su alma, y que no habiéndole valido estas diligencias para asegurarle y vivir con quietud en el gremio de la Iglesia, pues hasta allí habían llegado los rigurosos mandamientos del gobernador de Caracas para que lo llevasen a aquella ciudad para entregarle...²³

Finalmente, Ford fue trasladado a Cartagena, donde se inició un largo y accidentado proceso judicial que no llegaría a su cierre procesal pues en su transcurso, tras permanecer cuatro años encerrado, el reo cayó severamente enfermo y falleció en 1705. No obstante y más que la suerte de Ford, trágica sin duda, nos importa subrayar acá como según se desprende de su propia declaración, el hecho de ser extranjero y su comportamiento heterodoxo en materia religiosa —pese a su supuesta intención de convertirse a la confesión católica—, le valió el automático rechazo de las autoridades indianas y aún, de los propios vecinos de Caracas y Valencia, como puede inferirse del testimonio dado por varios de ellos. Ford, como muchos extranjeros que pretendían permanecer en los dominios americanos del Rey de España, apeló entonces a una fórmula que, por clásica, no fue en su caso menos fallida, la conversión, usada como mecanismo para lograr la inserción en una sociedad profundamente ortodoxa en materia confesional. De hecho, y así lo han mostrado tanto Splendiani como Álvarez, tal fórmula de convertirse abjurando de su fe anterior fue un recurso común entre los extranjeros, quienes se entregaban muchas veces al tribunal de la Inquisición para evadir la justicia ordinaria, aprovechando de paso para legalizar su situación y con ello muchas veces su mercancía.²⁴ La prueba de que este razonamiento de ambas investigadoras es acertado nos la aportó en

²³ *Ibidem.*, p. 163.

²⁴ Véase Fermina Álvarez, *Ob. Cit.*, pp. 245-246; véase también Anna Splendiani, *Los protestantes y la Inquisición...*, pp. 9-13.



su declaración el propio Ford, al contarnos la conversación que sostuvo con un clérigo español al ser arrestado por las autoridades civiles en la ciudad de Valencia:

...preguntándole éste, [Ford] que qué remedio tendría para salir de la cárcel, le respondió el clérigo que el Alcalde era más terco, y que éste le dijo no había más remedio que era el hablar algunas herejías para que el Comisario le reprehendiese y la trajeren a esta inquisición, donde sería tratado con benignidad...²⁵

Con todo, casos como el del propio Ford y su falsa mudanza de fe, nos muestran que la mayor parte de las veces esas conversiones a conveniencia no eran suficientes para engañar a una sociedad que estaba atenta e instruida en el arte de reconocer a un hereje, en especial si éste era protestante. Y es que, como parte de la labor inquisitorial, los comisarios debían dar a conocer los llamados edictos de Fe, a través de los cuales se informaba a los vecinos y miembros del clero sobre los síntomas susceptibles de hacer a alguien sospechoso de herejía, siendo esos síntomas casi siempre destacados con facilidad por esos habitantes a la hora de testificar contra los herejes extranjeros. El mencionado Francisco Ford, por ejemplo, fue acusado por incurrir en comportamientos típicos de un hereje durante su estadía en Caracas, tales como negar la utilidad de escapularios y rosarios, burlándose de paso de sus portadoras, como hizo en el caso de la mujer enferma dueña del escapulario, a quien el inglés se dirigió

²⁵ *Ibidem.*, p. 166. Existen en la documentación revisada otros ejemplos de este proceder, como el caso de cinco marinos ingleses al servicio del capitán pirata “Aferguei”, quienes escaparon del barco de éste echándose a tierra en la propia Cartagena y se entregaron a las autoridades civiles y, una vez en la cárcel, apelaron al expediente de la conversión, para lo cual dos de ellos aprovecharon en su momento la presencia de un sacerdote y dieron “muestras de querer ser buenos cristianos y pidieron un catecismo”. Cada uno de los marinos en cuestión fue finalmente, “absuelto ad cautelam de las censuras y excomuniación en las que podía haber incurrido y, hecho esto, sea vuelto a entregar al gobernador de esa ciudad y encargado a los padres de la Compañía de Jesús para que lo instruyan en las cosas de nuestra Santa Fe”. Lo relatado acá, incluida la laxa sentencia, da prueba de lo efectivo que pudo llegar a resultar en ocasiones para los extranjeros este procedimiento de abjurar de la religión protestante ante las autoridades del Santo Oficio. Véase “Relación de las causas despachadas en el Santo oficio de la Inquisición de Cartagena de estas Indias en los años 618, 619, 620” (Otras Causas), en Anna Splendiani et al., *Cincuenta años de Inquisición en el tribunal de Cartagena...*, Vol. II, pp. 191-197.

según un testigo en tono molesto reclamando que “si la enferma moría dirían que el flamenco [el médico] la mató, y si sanaba que el trapo [el escapulario] la había sanado”.²⁶ Por su parte, Tomás Drac, procesado y absuelto en Cartagena, fue detenido en el año de 1647 en Santo Domingo procedente de Caracas, ciudad en la que relataron varios testigos, este hombre medianamente instruido intentó pasar por católico asistiendo a misa, recibiendo los sacramentos y hasta asumiendo de padrino en el bautizo de un niño; pese a este esfuerzo por pasar por lo que no era, el inglés fue descubierto en La Guaira por un misionero irlandés que intentó bautizarle y que, ante las evasivas de Cox para dejarse administrar el sacramento, procedió entonces a denunciarlo por escrito ante el Obispo de Caracas de ser un “grandísimo hereje”.²⁷ Otro procesado inglés remitido desde Cumaná al tribunal en 1679, de nombre Juan Thomas, fue acusado por uno de los testigos, según se lee en la relación de su causa, de no escuchar misa mientras permaneció en Cumaná, siendo rematada la acusación por la afirmación de otro testigo de esa misma población de que Thomas se había escondido un día al haber sido llevado a la posada donde se alojaba “el santísimo sacramento como viático a un enfermo”.²⁸ Thomas por cierto, también fue absuelto “ad cautelam” y remitido por las autoridades civiles a España.

En todos estos casos como puede verse, los elementos destacados del comportamiento inglés por parte de los testigos para fundar sus acusaciones, no constituyeron acciones particularmente extraordinarias ni mucho menos violentas, sino que por el contrario, se trató de situaciones de la vida cotidiana, a veces simples gestos o respuestas dadas sin pensar, inclusive alguna broma mal interpretada, bastando para ser identificados como herejes esos detalles aparentemente irrelevantes y que, sin embargo, no fueron pasados por alto por quienes testificaron ante los funcionarios del Santo Oficio. Ni que decir

²⁶ Citado en, Pedro Sosa Llanos, *Ob. Cit.*, p. 168.

²⁷ “Relación de las causas de fe y de las que no lo son que ha habido en este tribunal y quedan pendientes desde veinte y nueve de septiembre del año pasado de seiscientos y cincuenta, hasta quince de enero de este presente de 1652” (Causa N° 1), en Anna Splendiani et al., *Cincuenta años de Inquisición en el tribunal de Cartagena...*, Vol. III, pp. 283-289.

²⁸ Citado en, Pedro Sosa Llanos, *Ob. Cit.*, p.158. referido acá de manera indirecta, la documentación del caso fue tomada por Sosa del Archivo Histórico Nacional de Madrid, *sección Inquisición*, legajo 1023.



entonces de la valoración que se le pudo dar a aquellos extranjeros cuyo comportamiento irreligioso fue intencionadamente escandaloso; en esas situaciones, como veremos de seguidas, la alarma general cundió ante la presencia del herético mal ejemplo.

Así lo muestra lo ocurrido con el inglés Adán Edón, hereje pertinaz, como lo calificaron durante el proceso los funcionarios del temido tribunal y único extranjero protestante ejecutado por el Santo Oficio en Cartagena durante sus doscientos años de funcionamiento. ¿Qué hizo Edón para merecer tan indeseable distinción? Su caso nos muestra el alto precio pagado por un sujeto por comportarse en tierras ajenas al límite de lo que el canon religioso pautaba como norma. Edón, natural de un pueblo cercano a Londres y comerciante de especias, arribó en 1619 de manera ilegal a las Indias en un navío español burlando los controles de la Casa de Contratación. Una vez en estas tierras, el inglés intentó radicarse en Cumaná, en donde debió ser detenido por el Comisario del Santo Oficio y trasladado a Cartagena para ser juzgado, toda vez que tras su llegada a aquel puerto y por su comportamiento público “era muy grande el escándalo que había en la dicha ciudad de Cumaná”.²⁹

Hay que decir que a diferencia de ocurrido en los casos vistos atrás, en los que sus protagonistas trataban de disimular su condición religiosa diversa, Edón asumió desde que se embarcó hacia las Indias una actitud irrespetuosa e intencionadamente desafiante hacia las frecuentes manifestaciones religiosas de los demás pasajeros del barco en que viajaba, siendo de hecho tales pasajeros quienes luego se convertirían en los testigos principales de la causa en su contra. Justamente seis de esos testigos coincidieron con la declaración hecha por un sacerdote compañero de viaje de Edón, en el sentido de que era público y notorio que el inglés “no se sentía bien de la fe y era hereje”.³⁰ Como prueba de tan fuerte afirmación, los testigos declararon que “cuando venían por la mar y rezaban la salve los demás del navío todos los días, el dicho Adán no llegaba a rezar con ellos”,³¹ agregando además que en cierta oportunidad en

²⁹ “Relación de las causas despachadas en el Auto público de Fe que se celebró en el Santo oficio e la Inquisición de Cartagena a los 13 días del mes de marzo de 1322 años” (Causa N° 1), en Anna Splendiani, *Cincuenta años de Inquisición en el tribunal de Cartagena...*, Vol. II, pp. 208-211; p. 209.

³⁰ *Ibidem.*, p. 208.

³¹ *Ídem.*

que le acercaron una imagen de Nuestra Señora del Rosario para besarla “como lo hacían los demás, no la quiso besar y los tres contestan que la apartó con la mano”.³² Uno de esos testigos remató la denuncia del herético e insolente comportamiento del extranjero, informando que en ocasión de recogerse limosna por parte del capitán del navío entre los pasajeros, el altanero Edón se negó a darla “respondiendo que los santos no comían dinero, que estaban en el cielo.”³³ Esta actitud desafiante fue mantenida además por Edón a lo largo de todo el proceso judicial, llegando inclusive en medio del mismo a negar la autoridad papal y la soberanía de la iglesia católica sobre su patria de origen, al decir que el sumo pontífice “no tiene potestad de conceder indulgencias ni manda en las cosas eclesiásticas del reino de Inglaterra, porque el rey es señor y dueño de todo y así lo ha tenido y creído, y tenía y creía, como protestante que confiesa ser”.³⁴ Fue este comportamiento empecinadamente retador del dogma católico y no tanto su condición de protestante, el causante de su terrible y particular suerte, como lo dejó ver la propia sentencia del tribunal en la que se dijo que el abogado de la causa desistió de la misma y decidió cerrarla ante “la protervia y obstinación del reo”,³⁵ después de lo cual Edón fue condenado a muerte y ejecutado por el brazo seglar no sin antes, como era la costumbre en estos casos, confiscar sus bienes y ser expuesto en la ciudad amurallada “en auto público de fe con insignias de relajado”.³⁶

Este tipo de actitudes “escandalosas” como la exhibida por este confeso y terco protestante, aunque muchas veces no llevaron a la muerte a quienes las exhibieron pues bastaba en ocasiones con retractarse ante los funcionarios del Santo Oficio para salvar el pellejo, fueron eso sí, atentamente observadas y denunciadas por los habitantes de las poblaciones venezolanas en que se entró

³² *Ídem.*

³³ *Ídem.*

³⁴ *Ibidem.*, p. 210.

³⁵ *Ibidem.*, p. 211.

³⁶ *Ídem.* Similar por la “protervia” actitud mostrada, resulta la causa del reo Antonio Inglés reseñada por Pedro Sosa en el texto que hemos venido citando. Según nos contó este investigador, Antonio estuvo a punto de morir al ser sentenciado en los mismos términos que Edón, por mostrar una actitud empecinadamente orgullosa de su credo protestante, religión en la que inclusive el reo afirmó, tenía el firme propósito de “morir en ella.” Pedro Sosa, *Ob. Cit.*, p. 157.



en contacto con los ingleses. Es importante destacar que su dimensión de *escándalos* procedía del hecho de tratarse de comportamientos fuera de orden desde el punto de vista de lo que la moral establecida por el dogma católico podía permitir, siendo la transgresión de tales pautas morales justamente lo que solía ser considerado escandaloso y por ello inaceptable. En este sentido, las burlas a la religión católica, a sus autoridades y a sus símbolos, solían ser situaciones frecuentemente denunciadas en el comportamiento de los extranjeros, en especial en el de los ingleses que fueron luego juzgados como herejes.

Tal es el caso del referido Francisco Ford, a quien ya vimos llamando “trapo” al escapulario de una mujer enferma, y cuyo proceso judicial se complicó por la aparición durante el desarrollo de su causa de nuevos testimonios en su contra, en los que se le acusaba precisamente de incurrir en este tipo de conductas escandalosas. En tal sentido, quizá la más grave acusación contenida en los testimonios incorporados al expediente, haya sido la sustentada nada menos que en veintidós testigos que afirmaron que Ford “había entrado en una casa donde había diferentes personas, vestido con una sotana y sentándose en una silla había llamado a dichas personas diciéndoles se fuesen a confesar con él, ocasionando este hecho mucha risa y chanzas entre los presentes”.³⁷ A juzgar por la calificación dada a cada una de las acusaciones formuladas contra el reo, la gravedad de la burla hecha por el inglés a la enferma del escapulario o la de otra que hizo a una señora devota del rosario sobre la dudosa virginidad de la virgen, palidecieron ambas ante la magnitud del comportamiento público denunciado de remedar a un sacerdote llegando a la insolencia de usar sus vestidos y hacer mofa del sagrado acto de confesión, pues en efecto, tan escandaloso acto recibió por parte de los calificadores del Santo Oficio la más grave consideración de entre todos los cargos levantados contra Ford. Dicho sea de paso, tan herética broma del inglés complicó sin duda su ya delicada situación procesal.

Con todo, si para un inglés resultaba tremendamente comprometedor remedar la actuación de un sacerdote español, mucho más grave llegó a ser el caso inverso en que un sacerdote español remedó el comportamiento de un hombre de mar inglés. Al menos así no lo muestra la relación de la causa

³⁷ Citado en, Pedro Sosa Llanos, *Ob. Cit.*, p. 168.

iniciada en 1650 contra Juan de Rivas, clérigo presbítero y cura de la Catedral de Margarita, quien fue denunciado por el Comisario del Santo Oficio en Nueva Barcelona como consecuencia de una gravísima acusación respaldada en el testimonio de cinco miembros de su feligresía quienes, según dice la relación de la causa, luego de leer el Edicto de Fe decidieron testificar contra el cura debido al inadecuado comportamiento mostrado por éste con motivo de la visita de un navío inglés a la isla ocurrida en ese año de 1650. Los cinco testigos, cuyo testimonio el sacerdote trató de invalidar argumentando que eran sus enemigos, denunciaron,

...que estando en dicha ciudad entró en aquel puerto un navío de ingleses todos herejes, con negros esclavos y que habiendo hecho publicar el dicho Juan de Rivas el jueves santo la bula *Insenadomini*, se fue a la dicha bica cuyo capitán se llamaba Guillermo Jacques, un viernes y comió carne con dichos ingleses con muchos brindis y regocijo. Y que recibió muchos presentes de ellos y un testigo dice que recibió una escopeta y que tuvo a todos los ingleses por amigos y en particular al dicho capitán a quién asistía de día y de noche. Y que un día que el dicho capitán y demás herejes celebraron su pascua de navidad que fue ocho días después de la nuestra hicieron un gran convite en donde se halló el dicho Juan de Rivas y que lo sentaron en la cabeza de la mesa y que echó la bendición con mucha gira y brindis y que todo causó grande escándalo y motivo de que otros comunicasen y tratasen a dichos herejes...³⁸

Pese a que Rivas finalmente logró salir bien librado del percance, el tamaño del mal comportamiento contenido en esta acusación, cuyo lógico resultado fue el de causar “grande escándalo” entre los pobladores según dijeron los testigos, hace necesario valorar con detenimiento la diversidad y magnitud de las faltas supuestamente cometidas por el procesado, agravadas todas y cada una de ellas por la condición sacerdotal de su autor, calidad que le convertía con obligatoriedad en un modelo de conducta susceptible de ser imitado por los

³⁸ “Copia de la relación de las causas del año de 1654 desde el 25 de abril, que fue con los galeones del cargo del Marqués de Monte Alegre, hasta junio de 1655” (Causa N° 23), en Anna Splendiani, *Cincuenta años de Inquisición en el tribunal de Cartagena...*, Vol. III, pp. 411-413; p. 411. Esta causa se encuentra también analizada con mucho más detalle en Pedro Sosa Llanos, *Ob. Cit.*, pp. 171-174.



demás, aún en el caso de su mal proceder. Así, al revisar lo actuado por el cura mientras compartió con los ingleses, debemos decir que la variedad de sus faltas nos permite distinguir entre aquellas independientes de su condición clerical, como el hecho de haber entrado en tratos y compartido con extranjeros, y aquellas propiamente asociadas a la cuestión religiosa. De estas últimas hay que decir que, hechos como comer carne, festejar y brindar en fecha prohibida por santa, o participar en celebraciones de otros cultos como la pascua protestante, aunque constituían comportamientos inadecuados para todos los miembros de la catolicidad, se veían como mucho más graves al ser cometidos por un sacerdote, lo que explica la línea final de la cita en la que se denunció que la conducta Rivas había propiciado “que otros comunicasen y tratasen a dichos herejes”. Visto este caso y sus efectos, puede situarse en perspectiva el tono de lenguaje exhibido en la legislación indiana que pedía castigar severamente a los curas que, como Rivas, incurrieran en tratos con extranjeros, “de forma que con el ejemplo tengan remedio los daños que de lo contrario resultan”.³⁹ Se trataba entonces de evitar la extensión de malos ejemplos como el dado por el clérigo aficionado a la pernicioso amistad de los herejes ingleses.

A modo de Conclusión

Al realizar una mirada panorámica del conjunto de casos que hemos revisado hasta acá vinculados a herejes ingleses con actuación en Venezuela, podemos observar en las ideas y actitudes que expresaron los habitantes de las distintas ciudades de estos territorios una valoración también negativísima de esos hombres y de su influencia, expresada en la constante queja por el escándalo en que sumía a la sociedad su herético proceder. Como se vio en las declaraciones de los testigos, los miembros de la sociedad colonial parecían ejercer una constante vigilancia contra estos extranjeros ingleses y permanecían atentos a la más mínima señal de un comportamiento religioso inadecuado, estando también vigilantes de la contaminación de otros miembros de esa sociedad por entrar en contacto con esos elementos extraños. El porqué de tanta prevención nos remite a la naturaleza de la cultura colonial venezolana,

³⁹ *Recopilación de las leyes de los Reinos de Las Indias*. Madrid, Imprenta de Boix, 1841, L. III, Tit. 13, ley 9.

profundamente marcada por la impronta de su raíz hispánica y, por ello, anglófoba desde sus orígenes; sobre esto, ha reflexionado Splendiani, cuyas pertinentes palabras nos sirven de cierre:

Las situaciones descritas se vivieron durante toda la época colonial cuando los intereses económicos y políticos de las monarquías europeas desplazaron sus culturas en todos los continentes y con ellas sus creencias religiosas. Tuvieron lugar en una época marcada por una mentalidad influida de una profunda religiosidad, por el temor a la máxima institución evaluadora de la ortodoxia, por el miedo a la condenación del alma, por la intolerancia frente a creencias diferentes a la propia, por la rigidez dogmática, por los prejuicios de la sociedad y, sobre todo, por la presión de tener que vivir dentro de unos parámetros establecidos por el sistema de poder.⁴⁰

⁴⁰ Anna Splendiani, *Los protestantes y la Inquisición...*, p. 31

